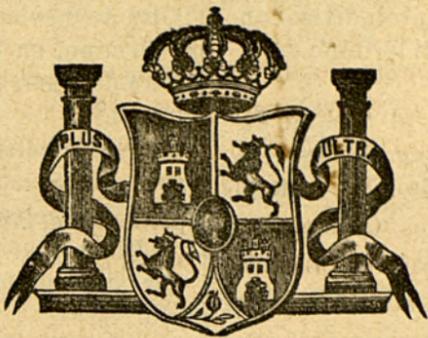


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.
 Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10
 Por tres id..... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id..... 6
 Un número..... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastian, sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 274).

GOBIERNO CIVIL.

Circulares.

De la cárcel de Almansa, en la noche del 22 del corriente, se ha fugado José García (a) Coso, de 35 años de edad, estatura regular, pelo negro, ojos azules y grandes, barba negra y poblada, nariz aguilena, tiene una cicatriz en el cuello, y viste pantalon de pana negra, blusa azul, gorra de piel y alpargatas.

En su consecuencia encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan sin demora á la busca y captura de dicho sugeto, poniéndole, caso de ser habido, á disposicion de este Gobierno con las seguridades debidas.

Burgos 30 de Setiembre de 1889.

EL GOBERNADOR,
 ANTONIO BOTIJA.

Sanidad.

Habiéndose desarrollado la epidemia variolosa en el ganado lanar del pueblo de San Juan del Monte, he dispuesto hacerlo público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los pueblos limítrofes.

Burgos 1.º de Octubre de 1889.

EL GOBERNADOR,
 ANTONIO BOTIJA.

SECCION DE FOMENTO.

Minas.

En el expediente instruido á instancia de D. Antolin Baraza y Al-

day, para la mina titulada Fuente Salada, de plomo y otros metales, situada en término del Valle de Mena, en esta provincia, he dictado con fecha de hoy el acuerdo que sigue:

«Habiendo transcurrido el término de 15 dias señalado en el artículo 56 de la vigente ley de minas, sin que se haya presentado á hacer el ingreso en el papel de pagos al Estado para la expedicion del título de propiedad de la referida mina el interesado ó persona que le represente, he acordado dejar fenecido y sin curso el referido expediente, y el terreno franco y registrable.»

Lo que se publica por medio de este periódico oficial para conocimiento del público.

Burgos 1.º de Octubre de 1889.

EL GOBERNADOR,
 ANTONIO BOTIJA.

En el expediente instruido á instancia de D. Miguel Avila, vecino de Bilbao, para la mina titulada la Esperanza, situada en Villasana, de esta provincia, he dictado con fecha de hoy el acuerdo que sigue:

«Habiendo transcurrido el término de 15 dias señalado para hacer el ingreso correspondiente para la expedicion del título de propiedad de la expresada mina, segun lo dispuesto en la vigente ley de minas, sin que se haya presentado ni el registrador ni persona que le represente, he acordado dejar fenecido y sin curso el referido expediente, y el terreno franco y registrable.»

Lo que se publica por medio de este periódico oficial para conocimiento del público.

Burgos 1.º de Octubre de 1889.

EL GOBERNADOR,
 ANTONIO BOTIJA.

En el expediente instruido á instancia de D. José Fernandez y

Lopez, vecino de Villasana, para la mina titulada Catalina, de plomo y otros metales, situada en el Valle de Mena, de esta provincia, he dictado con fecha de hoy el acuerdo siguiente:

«Habiendo transcurrido el plazo señalado para hacer el ingreso, en el papel correspondiente á pagos al Estado, para la expedicion del título de propiedad de la expresada mina, segun lo prevenido en el artículo 56 del Reglamento de minas, sin que se haya presentado ni el registrador ni persona que le represente, he acordado dejar fenecido y sin curso el referido expediente, y el terreno franco y registrable.»

Lo que se publica por medio de este periódico oficial para conocimiento del público.

Burgos 1.º de Octubre de 1889.

EL GOBERNADOR,
 ANTONIO BOTIJA.

DELEGACION DE HACIENDA.

Por Real órden fecha 27 del actual se ha concedido próroga hasta 30 de Noviembre próximo para la adquisicion voluntaria de las cédulas personales.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Burgos 28 de Setiembre de 1889.

El Delegado de Hacienda, Cayetano Gonzalez Novelles.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Burgos.

D. Bernardo Cuadrao y Cotorro, Juez de Instruccion de esta ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: que en la causa que me hallo instruyendo sobre sustraccion de un caballo en la noche del 24 al amanecer del 25 del corriente, de la pertenencia

de D. Victor Peña, vecino de esta ciudad, he acordado se proceda á la busca de dicho caballo, cuyas señas se expresa á continuacion, y caso de ser habido, le pongan á disposicion de este Juzgado con la persona en cuyo poder fuese hallado, si no justificase su legítima procedencia, exhortando al efecto á las autoridades tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial.

Señas del caballo.

Un caballo de 11 á 12 años, pelo oscuro (algo basto), sillado, de siete cuartas escasas, herrado, tiene un bulto de tamaño de un huevo en el sobaco derecho.

Burgos 28 de Setiembre de 1889.
 —Bernardo Cuadrao.—Por mandado de S. Sría., Nicolás Lopez.

Briviesca.

D. Francisco Alcalde Gomez, Juez de primera instancia de esta villa de Briviesca y su partido,

Por el presente hago saber: que en concurso necesario sobre bienes de D. Pedro Martinez Caño, vecino de Vallarta, tengo acordado proceder en segunda subasta pública á la venta de los bienes del concursado, con la rebaja del 25 por 100 de su tasacion, radicando los inmuebles que se dirán en jurisdiccion de Vallarta y Quintanilla San Garcia, cuyo acto tendrá lugar ante este Juzgado en su sala audiencia el dia 21 de Octubre próximo á las once de su mañana bajo las siguientes

Condiciones.

1.ª No existe titulacion de las fincas, de la que se proveerán á su costa los compradores, siendo además de su cuenta los gastos de escritura.

2.ª Antes de hacer postura, los licitadores consignarán en la mesa del Juzgado el importe del 10 por

100 de la retasa de los bienes que sirve de tipo á la subasta.

3.^a No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la retasa mencionada.

Fincas urbanas en jurisdiccion de Vallarta.

La mitad de una casa, proindiviso con Rafaela Martinez Caño, hermana del concursado, señalada con el núm. 12 en la calle del Medio en dicho Vallarta, de un solo piso y desvan, de piedra de yeso hasta el primer piso y el resto de tabique de yeso, que mide 28 pies de frente y 34 de fondo, tasada dicha mitad de tasa en 468'75 pesetas.

La cuarta parte de otra, proindiviso con la misma Rafaela Martinez y herederos de Tomás Caño, señalada con el núm. 34 en la calle de Valdeleja, que mide 12 pies de frente por 60 de fondo, de dos pisos y desvan, su construccion de piedra de yeso hasta el primer piso y el resto de tabique de yeso, en 93'75.

La mitad de un corral, proindiviso con dicha Rafaela, sin número, en el barrio de Valdeleja, de planta baja, su construccion de piedra de yeso y mide 42 pies de frente por 12 de fondo, en 93'75.

Un corral al término de la Choza, con su sereno, construido de piedra de yeso, que tiene de superficie 96 varas, en 131'25.

La mitad de un pajar, proindiviso con la mencionada Rafaela, en las Eras Altas, señalado con el núm. 32 y ocupa una superficie de 81 varas, su construccion de yeso, en 93'75.

La mitad de otro, proindiviso con la citada Rafaela, en el Regoyo, señalado con el núm. 8, su construccion de piedra de yeso, que ocupa una superficie de 25 varas, en 22'50.

La mitad de un sitio, como de celemin y medio, cercado de pared baja, en el barrio de Valdeleja, proindiviso con la expresada Rafaela, en 18'75.

Otro en las Calvas, de celemin y medio, en 18'75.

Fincas rústicas.

La mitad de una huerta, de un celemin de cabida, rodeada de pared, proindiviso con la misma Rafaela, en la Calzada de la Fuente, en 18'75.

La mitad de una era de pan trillar, de 3 celemines, en Eras Altas, correspondiendo la otra mitad proindiviso á la misma Rafaela, en 15.

La mitad de una raigada de olmos en Trambasaguas, dentro de un huerto cercado de pared, proindiviso con la Rafaela, á quien pertenece la otra mitad, siendo el total como de medio celemin de cabida, en 18'75.

La mitad de otra en el Capicol, de medio cuartillo de cabida, proindiviso con la Rafaela, á quien pertenece la otra mitad, en 15.

La mitad de otra, proindiviso con la misma Rafaela, al término de la Teja, en 7'50.

La mitad de otra, al término de Once, proindiviso con la Rafaela, á quien pertenece la otra mitad, en 11'25.

Una heredad, de 6 celemines, en dos pedazos, en los Granjeros, en 11'25.

Otra de 9 celemines, en Tordeiras, en 15.

Un linar, de celemin y medio, en Vallartilla, en 11'25.

Otra heredad, de 6 celemines, en Yarbazal, en 3'75.

Otra de 1 fanega, en Cuesta el Corro, en 15.

Otra de media fanega, en Siete Fuentes, en 11'25.

Otra de 3 celemines, en Vallejo largo, en 4'50.

Otra de 1 fanega, en Fesjorro, en 4'50.

Otra de 1 fanega, en el Degolladero, en 15.

Otra de 6 celemines, en el Vallejo Merino, en 30.

Otra de 6 celemines, en Valdelatorca, en 10'50.

Otra de 6 celemines, en Villaescusa, en 18'75.

Otra de 1 fanega, en Torquillos, en 18'75.

Otra de 6 celemines, en el Buey, en 18'75.

Otra de 6 celemines, en Zagorra, en 18'75.

Otra de 1 fanega, en Pasadalarga, en 15.

Otra de 6 celemines, en la Senda, en 11'25.

Otra de 1 fanega, en la Atalaya, en 11'25.

Otra de 6 celemines, en el mismo término, en 7'50.

Otra de 9 celemines, en Mari-diez, en 22'50.

Otra de 6 celemines, en el mismo término, en 7'50.

Otra de 6 celemines, en Valdelian, en 7'50.

Otra de 6 celemines, en Fendelonso, en 7'50.

Otra de 9 celemines, en la Milera, en 22'50.

Otra de 3 celemines, en la Choza, en 3'75.

Otra de 9 celemines, en Valda-jo, en 15.

Otra de 6 celemines, en Valde-mejo, en 15.

Otra de 1 fanega, en la Losa, en 15.

Otra de 6 celemines, en el camino de Rioja, en 15.

Otra de 9 celemines, en el corral de Concejo, en 18'75.

Otra de 9 celemines, en Manilla, en 18'75.

Otra de 3 celemines, en Vallejo palomo, en 7'50.

Otra de 1 fanega, en el Alto de San Martin, en 18'75.

Otra de 1 fanega, en el mismo término, en 18'75.

Otra de 6 celemines, en dicho término, en 9.

Otra de 6 celemines, en el mismo término, en 11'25.

Otra de 6 celemines, en Quemada, en 15.

Otra de 6 celemines, en Valdefrades, en 15.

Otra de 6 celemines, en el mismo término, en 18'75.

Otra de 6 celemines, en el Tizon, en 15.

Otra de 3 celemines, en Valdefrades, en 7'50.

Otra de 3 celemines, en el mismo término, en 7'50.

Otra de 9 celemines, á las Lati-llas, en 18'75.

Otra de 6 celemines, en Valder-ramio, en 18'75.

Otra de 6 celemines, en la Bar-ga de Quintanilla, en 15.

Otra de 6 celemines, en dicho término, en 15.

Otra de fanega y media en dos pedazos, en el Prado, en 285.

Otra de 1 fanega, en dicho tér-mino, en 225.

Otra de 3 celemines, en Tram-basaguas, en 37'50.

Otra de 1 fanega, en las Cante-ras de la Iglesia, en 30.

Fincas rústicas en Quintanilla San Garcia.

Una heredad de 1 fanega, en Buen Rey, en 56'25.

Otra de 9 celemines, en Santuste, en 30.

Otra de 6 celemines, en el mismo término, en 18'75.

Otra de 9 celemines, en dicho término, en 21.

Otra de 1 fanega, en Cestillo, en 37'50.

Otra de 1 fanega, en Barga de los Cerezos, en 30.

Otra de fanega y media en dos pedazos, en la Cotorra, en 56'25.

Otra de 9 celemines, en Polvo-rosa, en 30.

Otra de 9 celemines, en Valde-chasmu, en 30.

Otra de 6 celemines, en Valde-moñera, en 18'75.

Otra de 6 celemines, en Pichor-ri, en 15.

Otra de 6 celemines, en Jencar-diel, en 22'50.

Otra de 6 celemines, en el mis-mo término, en 15.

Otra de 6 celemines, en Espi-narnelas, en 22'50.

Y otra de 9 celemines, en los Lagos, en 30.

Las personas que deseen tomar parte en la subasta pueden acudir á dicho local en el dia y hora señalados.

Dado en Briviesca á 20 de Se-tiembre de 1889.—Francisco Alcal-de.—Ante mí, Miguel Astarloa.

Roa.

D. Andrés Perez Nisarre, Juez de instruccion de esta villa de Roa y su partido,

Hago saber: que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias en que fué condenado Antonio Espino Gutierrez, vecino de Villaescusa, en causa sobre homicidio á Pedro Santos, se le han embargado los bienes siguientes radicantes en el pueblo de Villaescusa, y cuya tasacion es la siguiente:

Una casa con su corral adjunto, en el casco de Villaescusa, á la calle de las Eras, que consta de piso bajo y principal, de piedra mampostería, que medirá 6 metros de longitud por 3 de altura, tasada en 250 pesetas.

Una viña al pago del Arenal, de cabida 200 vides poco mas ó menos, en 24.

Un huerto al pago de la Calleja, con algunos árboles, de 1 celemin de cabida, en 25.

Cuyas fincas se saquen á pública subasta para con su valor hacer pago de las responsabilidades antes dichas. Las personas que quieran hacer postura á ellas acudan á la sala audiencia de este Juzgado y del municipal de Villaescusa el dia 26 de Octubre á las once de la mañana, que se les admitirán las que hicieren siendo arregladas á derecho, debiendo consignar el 10 por 100 de la tasacion, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Dado en Roa á 26 de Setiembre de 1889.—Andrés Perez Nisarre.—Por su mandado, Laureano Garcia.

Sedano.

D. Ciriaco Manzanares y Molina, Juez de Instruccion de esta villa de Sedano,

Hago saber: que en el dia 22 de Octubre próximo y hora de las once de su mañana tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de los bienes inmuebles embargados á Pedro Guadalupe Sierra, vecino de Villamediana de San Roman, para pago de las costas que le fueron impuestas en causa que en este Juzgado se le ha seguido por hurto de una res lanar, cuya subasta será con rebaja del 25 por 100 de su tasacion, en la forma siguiente:

Una sexta parte de casa con sus adheridos de corral al frente y portal al Oeste, proindiviso con sus hermanas Ramona, Juana, Aquilina, Magdalena, Engracia, Agueda y Victoria, radicante en el casco de este pueblo, señalada con el núm. 12, con su alto y bajo, tejada y enmaderada, con su parte de pajar á la espalda, tasada en 305 pesetas.

Una parte de huerta, al Campo,

término de dicho pueblo, de medio cuartillo de cabida, en 18.

Una heredad á Calleja Lengua, término de Quintanilla de San Romar, de 3 celemines, en 50.

Otra al Reguilete ó Cañal, término de Villamediana, de 3 celemines, en 30.

Lo que se hace saber al público por medio del presente para que llegue á conocimiento de cuantas personas deseen tomar parte en la compra, advirtiéndose que dichos inmuebles se subastarán sin previa formalizacion de títulos, siendo de cuenta del comprador su adquisicion; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion, deduciendo el 25 por 100 de esta, y que para tomar parte en la subasta deberá consignarse en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de los bienes que sirve de tipo para el remate.

Dado en Sedano á 28 de Setiembre de 1889.—Ciriaco Manzanares. —Por su mandado, Martin Santa Maria.

Astudillo.

D. Francisco Martinez Garrido, Juez de instruccion de Astudillo y su partido.

En providencia de esta fecha y sumario instruido contra los jitanos Miguel Gimenez Bargas y Lucas Bamel Gimenez por lesiones y otros delitos, he dispuesto se cite por edictos á los que se crean con derecho á las caballerías que á continuacion se reseña, para que comparezcan ante este Juzgado con los justificantes en el término de 15 dias desde la insercion de este edicto; pasado dicho plazo se procederá á lo que haya lugar.

Dado en Astudillo á 17 de Setiembre de 1889.—Francisco Martinez Garrido.—Por mandado de S. Sría., Faustino Rodriguez.

Señas de las caballerías.

Una pollina cerrada, pelo negro, alzada buena, ciega.

Un pollino de 4 años, pelo negro, entero, alzada regular, cojo.

Otro de 1 ó 2 años, pelo negro, entero, pequeño.

Otro de 6 meses, pelo negro.

PROVISORATO DEL ARZOBISPADO DE BURGOS.

D. José Maria Lopez Rodriguez, Licenciado en Derecho civil y canónico, Notario mayor del partido titulado de Palenzuela en el Tribunal eclesiástico de este Arzobispado,

Doy fe: que en el incidente de pobreza promovido por el Procurador D. Ramon Martinez Lopez, en representacion de D.^a Eduvigis Heredia y Gutierrez Varona, domiciliada en Villaldemiro, sobre

que se la declare pobre para litigar con su marido D. Braulio Monterrubio Garran, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos á 21 de Setiembre de 1889, el Sr. D. Francisco Berrueta y Corona, Presbítero, Licenciado en Derecho civil y canónico, Provisor y Vicario general de este Arzobispado, por el Excmo. é Ilmo. Sr. Dr. D. Manuel Gomez-Salazar y Lucio-Villegas, Arzobispo del mismo, etc., habiendo visto este incidente de pobreza instruido á instancia de D.^a Eduvigis Heredia Gutierrez, vecina de Villaldemiro, para litigar con su marido D. Braulio Monterrubio, en el pleito que tiene incoado.

Parte dispositiva.—Fallo: que debo declarar y declaro á D.^a Eduvigis Heredia pobre para litigar con su marido en el indicado expediente, con opcion á los beneficios dispensados á los de su clase y sin perjuicio de lo dispuesto en los art. 33, 37 y 39 de la ley de Enjuiciamiento civil. Así por esta sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo. —Licenciado Francisco Berrueta.

Pronunciamiento.—Dada y publicada ha sido la sentencia anterior por el Sr. D. Francisco Berrueta y Corona, Presbítero, Licenciado en Derecho civil y canónico, Canónigo de esta Santa Iglesia Metropolitana, Provisor y Vicario general de este Arzobispado, estando haciendo audiencia pública en el dia de su fecha y en el sitio de costumbre, de que yo el Notario mayor doy fe.—Ante mí, Licenciado José Maria Lopez Rodriguez.»

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda con el original que obra en la Notaría de mi carga y al que me remito en caso necesario. Y para su insercion en el Boletin oficial de esta provincia, cumpliendo lo mandado, expido el presente, visado por el Sr. Provisor y Vicario general de este Arzobispado, en Burgos á 28 de Setiembre de 1889.—Licenciado José Maria Lopez Rodriguez.—V.º B.º —Licenciado Berrueta.

ANUNCIOS OFICIALES.

Zona militar de Vitoria.

Abierto el embarque para Ultramar y próxima la concentracion de los mozos á quienes les tocó en suerte servir en aquellas posesiones, se hace público por medio del Boletin oficial de la provincia para que todos los que deseen ir voluntariamente, bien sean sustitutos ó sorteados, lo manifiesten á esta oficina con toda brevedad.

Vitoria 28 de Setiembre de 1889. —El Coronel, T. C., Jefe accidental, Julio Soto y Villanueva.

Alcaldía de Peñaranda de Duero.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial de este distrito, correspondiente al actual ejercicio, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, dentro de cuyo plazo pueden los contribuyentes en él comprendidos enterarse de sus cuotas respectivas y reclamar de ellas si se consideran agraviados.

Peñaranda de Duero 27 de Setiembre de 1889.—El Alcalde, Elias Martinez.

Alcaldía de Las Quintanillas.

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico titular de este pueblo y su anejo de Santa Maria Tajadura con la dotacion de 100 pesetas anuales, casa, y leña como los demás vecinos.

Los que se hallen adornados del título de Licenciado en Medicina y Cirujía y deseen obtenerla, presentarán las solicitudes en el plazo de 15 dias, desde la insercion del presente anuncio en el Boletin oficial de la provincia, pudiendo el agraciado contratar con 150 familias acomodadas.

Las Quintanillas 26 de Setiembre de 1889.—El Alcalde, Wenceslao Burgos.

Alcaldía de Santivañez Zarzaguda.

En los dias 18, 19 y 20 del próximo mes de Octubre tendrá lugar en esta villa la tan acreditada feria de San Lucas, que desde tiempo inmemorial viene celebrándose en la misma, llamando la atencion de la provincia por las muchas transacciones de ganado que se hacen en ella.

En vista de ello, el Ayuntamiento de mi presidencia en sesion del dia de la fecha ha acordado reducir á la mitad de precio los derechos de sitio de todos los ganados y efectos que se lleven al ferial.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de las personas que deseen concurrir á la misma.

Santivañez Zarzaguda 29 de Setiembre de 1889.—El Alcalde, Sebastian Celada.

Recaudacion de contribuciones de la zona de Briviesca.

La recaudacion del primer trimestre de la contribucion territorial del actual ejercicio de 1889-90 tendrá lugar en los dias y pueblos que á continuacion se expresa:

Oña, 9 y 10 de Octubre.

Poza, 6, 7 y 8.

Cornudilla, 5 y 6.

Padrones, 4 y 5.
Terminon, 11 y 12.
Bentretea, 12 y 13.
Cantabrana, 12 y 13.
Solaz, 4 y 5.
La Parte, 5 y 6.
Quintanilla San Garcia, 7 y 8.
Santa Olalla, 4 y 5.
Quintanavides, 5 y 6.
Castil de Peones, 7 y 8.
Reinoso, 8 y 9.
Galbarros, 9 y 10.
Carcedo, 11 y 12.
Abajas, 4 y 5.
Navas, 11 y 12.
Cubo, 10 y 11.
Barcina, 8 y 9.
Cillaperlata, 5 y 6.
Frias, 6 y 7.
Camenó, 10 y 11.
Zuñeda, 8 y 9.

Lo que se anuncia para que los Sres. Alcaldes lo pongan en conocimiento de sus respectivos distritos.

Salas de Bureba 29 de Setiembre de 1889.—El Recaudador, Nicolás Saiz.

Recaudacion de contribuciones del partido de Miranda de Ebro.

La recaudacion de las cuotas de la contribucion territorial é industrial correspondientes al primer trimestre de 1889-90 tendrá lugar en los pueblos de este partido en los dias que á continuacion se expresa:

Miranda de Ebro, del 5 al 9 de Octubre.

Bugedo, 6 y 7.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 de la Instruccion de Recaudadores de 12 de Mayo de 1888. —El Recaudador, Bartolomé Saez.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Sulfato de cobre puro ó piedra lipiz.

A pesar de su elevado precio actualmente, se vende como el año anterior á una peseta kilo en la Droguería de José Mira, Espolon 30, junto á la Lotería. 3—4

Se arrienda un molino harinero con dos piedras y limpia, buena parroquia, y tierras colindantes, situado en Poza, partido judicial de Briviesca.

Dirigirse á D. Ciriaco Martinez, Farmacéutico, en dicho Poza.

7—8

El dia 27 del actual desapareció del mercado de esta ciudad una vaca de color rojo encendido, de 4 años, con una marca hecha á fuego en el cuarto trasero y la vista triste. El que sepa su paradero dará aviso á su dueño Plácido Franco, vecino de Villarmero.

